

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

238

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para la provisión de 10 plazas de Subalternos de Oficinas (Conserjes y Ordenanzas) de la Obra de Protección de Menores por la que se hacen públicos los nombres de los opositores aprobados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria de la oposición restringida para la provisión de 10 plazas de Subalternos de Oficinas (Conserjes y Ordenanzas), de la Obra de Protección de Menores, acordado por Resolución de 18 de octubre de 1973, este Tribunal hace público los nombres de los opositores aprobados con las puntuaciones obtenidas por los mismos:

	Puntos
D. ^a Carmen Fernández Fernández	13
D. ^a Mercedes Mínguez Couso	12

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que dichos opositores presenten en el Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, número 46, Madrid, los documentos a que se refiere la base novena de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Secretario, José Luis Albarac López.—V.º B.º: El Presidente suplente, Francisco Pera Verdaguer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

239

RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se convoca segunda oposición restringida para cubrir una plaza de la Escala de Conductores, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Conductor en las plantillas del Organismo Autónomo del Instituto Nacional de Asistencia Social, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y la nueva redacción dada a aquella por el Decreto 3181/1973, de 14 de diciembre, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla en segunda convocatoria, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

Número de plazas

1.1. Se convoca segunda oposición restringida para cubrir una plaza de Conductor, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social.

Características de las plazas

1.2. De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos generales del Instituto Nacional de Asistencia Social, de acuerdo con lo que determina el Decreto 157/1973.

Pruebas restringidas

1.3. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

Incompatibilidad

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

Sistema selectivo

1.5. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas:

- Contestar por escrito durante un período no superior a una hora sobre las materias relacionadas con el programa que se adjunta.
- Contestar por escrito durante una hora sobre Código de Circulación y Leyes de tráfico.
- Contestar por escrito durante una hora preguntas relacionadas con mecánica del automóvil, que, como anexo, figura al final.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Requisitos generales

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Aparte de este requisito, podrán establecerse en este aspecto los que figuren en las respectivas reglamentaciones específicas de las distintas escalas, plantillas o grupos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos B) o D) de la disposición transitoria primera del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social por un período superior a dos años anterior al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

Forma de participar

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia normalizada, modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Ofi-